



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE ALCÚDIA

104***Resolución de creación de una bolsa de trabajo de limpiadores /as***

Mediante decreto núm. 5/2018, de 3 de enero de 2018, esta Alcaldía ha resuelto crear una bolsa de trabajo de limpiadores / as.

Lo que se publica.

Alcúdia, 5 de enero de 2018

El alcalde,
Antoni Mir Llabrés

“DECRETO DE ALCALDIA

Mediante Resolución de Alcaldía núm. 1.429 / 2017 de fecha 8 de septiembre de 2017, se aprobó la convocatoria y las bases que regirán el procedimiento selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo de limpiadores / as del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, mediante concurso de méritos, la cual fue objeto de publicación en fecha 15 de septiembre de 2017 en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia, (<http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/>) , así como el BOIB 114/2017, de 16 de septiembre, a los efectos establecidos en el artículo 45 de la Ley 39 / 2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el plazo de presentación de instancias era de quince días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB.

El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 2 de octubre de 2017.

Mediante decreto de alcaldía, núm. 1.674 / 2017, de 17 de octubre de 2017, se aprobó la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento selectivo.

La parte dispositiva de dicha resolución otorgaba un plazo diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la resolución en el Tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Alcúdia ([http:// www. alcudia.net/ajuntament/ca/](http://www.alcudia.net/ajuntament/ca/)), para presentar enmiendas o reclamaciones.

El plazo de alegaciones finalizaba el día 2 de noviembre de 2017, sin que se hayan presentado, por lo que el listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considera definitivo.

Una vez desarrollado el procedimiento selectivo, y vista la propuesta provisional de calificaciones del procedimiento selectivo hecha en fecha 18 de diciembre de 2017, por el Tribunal Calificador del concurso de méritos, lo convierte en definitiva en fecha 28 de diciembre de 2017, propuesta la que se acepta en su integridad.

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local,

RESUELVO

PRIMERO.- Crear una bolsa de trabajo de limpiadores / as del Ayuntamiento de Alcúdia, como personal laboral temporal, que queda formada por los aspirantes que se indican, en el orden de prelación:





NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	DNI/NIE	PUNTUACIÓN TOTAL	POSICIÓN FINAL
DANIEL	RODRIGUEZ	VIVAS	43150514F	21,8	1
BRIGIDA	SEGUI	FERNANDEZ	34068679K	15,27	2
BARTOLOME	MORA	COLL	41518381T	14,58	3
MARIA MAGDALENA	ABRINES	COLL	43046818H	12,92	4
MARIA VICTORIA	ADROVER	FLUXA	78212204Z	12,76	5
JUANA	CORRO	CIFRE	78203247G	12,19	6
ALEJANDRO	MARTINEZ	SUAU	43175955X	11,14	7
ADELINA	GIL	RAMIREZ	43461404Y	10,92	8
LUISA	CORONADO	MURILLO	43146488Y	9,92	9
RAUL	BORRALLLO	RUIZ	43104468F	9,52	10
CATALINA MARIA	MIR	COMPANY	43059489Q	8,31	11
ISABEL	DIAZ	ALCUDIA	28542000N	8,03	12
MARGARITA	VALCALCER	BISBAL	43094062C	7,78	13
CATALINA	CAPO	LLABRES	43098374P	7,14	14
MARGARITA	BENNASAR	BUADES	43109986M	6	15
CARMEN ROSI	LOPEZ	FERNANDEZ	76147417Y	6	16
JUAN JOSE	DE LA TORRE	BUSTOS	43200257R	5,5	17
JOSE	PORQUER	LLOBERA	43005837T	4,33	18
ELISABET	JIMENEZ	GONZALEZ	41520988P	4	19
CONSTANZA	SERNA	PIZARRO	80084264N	4	20
MARTINA Mª	VERA	LLITRA	43029347G	3,47	21
Mª CARMEN	SEDA	CEPERO	44327424F	2,22	22
JERONI	CRESPI	IGNACI	43013759X	2	23
ZORAIDA	HORILLO	NUÑEZ	42988376D	0	24
TAIYE	YUINMWEN		Y1682971Y	0	25

Los aspirantes que forman la bolsa de trabajo se encontrarán a la espera de ser llamados por el Ayuntamiento por orden de puntuación cuando se produzca la necesidad de contratar limpiadores / as.

SEGUNDO.- La gestión de esta bolsa se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, aprobadas por resolución de esta Alcaldía de fecha 8 de septiembre de 2.017 (BOIB 114/2017, de 16 de septiembre).

TERCERO.- Publicar esta resolución en el tablón electrónico de anuncios del Ayuntamiento (www.alcudia.net), y en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, informando a los interesados que, la presente Resolución, que agota la vía administrativa, pueden interponer de forma alternativa, los siguientes recursos: o bien recurso potestativo de reposición, a interponer ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución, o bien directamente recurso contencioso administrativo, a interponer ante el Juzgado Contencioso administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación de esta resolución; todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer aquellos otros recursos que en consideren procedentes.